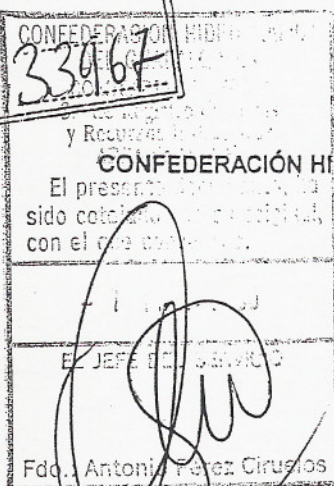


Cobre Las Cruces, S.A.



2



Excmo. Sr. Presidente
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE
Plaza de España – Sector I
41071 Sevilla

Sevilla, a 5 de diciembre de 2001

Excmo. Sr.-

Como continuación de nuestra carta de fecha 6 de noviembre pasado, referente al procedimiento de evaluación de impacto ambiental del Proyecto Minero Las Cruces, tenemos a bien adjuntar los documentos y estudios en los que se detallan las soluciones satisfactorias alcanzadas. La documentación que presentamos es la siguiente (acompañamos ¹ dos ejemplares):

- DOCUMENTO I Justificación adicional de la Compatibilidad con el Plan Hidrológico del Guadalquivir.
- DOCUMENTO II Adecuación de Obras e Instalaciones en Dominio Público y Zona de Policía
- DOCUMENTO III Adecuación y aclaraciones a la gestión de vertidos
- DOCUMENTO IV Adecuaciones al Desvío de arroyos
- DOCUMENTO V Aclaraciones y adecuaciones al Modelo hidrogeológico y gestión del drenaje inyección
- DOCUMENTO VI Modelo hidrogeológico y gestión del sistema de drenaje – inyección del acuífero (incluido en Tomo 2)

Entendemos que con esta documentación se cumplen los requerimientos derivados del informe de organismo de cuenca de 26 de septiembre de 2001, por lo que procedería la emisión de comunicación dirigida a la Delegación Provincial de Medio Ambiente en la que se manifestase tal extremo. A estos efectos, siguiendo el contenido de la antes mencionada carta de 6 de noviembre de 2001, procedemos a continuación a comentar cada uno de los aspectos.

1. Sobre la compatibilidad con el Plan Hidrológico del Guadalquivir

La Confederación entiende que existe compatibilidad de nuestro Proyecto con el Plan Hidrológico de la Cuenca de Guadalquivir en la medida en que mediante la adquisición por nuestra parte de aprovechamientos existentes sobre la Unidad UH.05.49 la puesta en marcha del sistema de gestión del acuífero no implicaría extracción neta del mismo o a lo sumo ésta sería en todo caso inapreciable. Por otro lado, Cobre las Cruces ajustaría en su diseño definitivo la ubicación de sus pozos de sondeo para respetar los perímetros de protección establecidos en el Plan.

En el DOCUMENTO I se detallan ambas cuestiones. Respecto a la inexistencia de extracción neta del acuífero se han identificado los aprovechamientos del acuífero que será amortizados. Adicionalmente, COBRE LAS CRUCES procederá a la reinyección de los 2 Hm³ extraídos durante el drenaje inicial, eliminándose de este modo también la petición inicial de su vertido a la red fluvial. Por otro lado, han sido reubicados los pozos de sondeo fuera de los perímetros de protección.

Cobre Las Cruces, S.A.